

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
N° 350-2023-DIGA-UNAM

Reg.  
188813

Moquegua, 15 de diciembre del 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 1413-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 13 de diciembre del 2023; la Certificación de Crédito Presupuestario N°6213, de fecha de 13 de diciembre del 2023; el Informe N° 8017-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 11 de diciembre del 2023; Informe N° 1747-2023-DITT/VPI/UNAM, de fecha 04 de diciembre del 2023 y demás anexos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N° 1747-2023-DITT/VPI/UNAM, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, informa al Vicepresidente de Investigación – UNAM, que el Dr. NILS LEANDER HUAMÁN CASTILLA – Director del Proyecto de Investigación “**Mejora de la selectividad de polifenoles específicos presentes en extractos de hojas de olivo con potencial de inhibición de enzimas relacionadas con la diabetes tipo 2 y reducción de la respuesta glucémica postprandial: rol de la polaridad del solvente y método combinado de extracción - purificación**”; solicita otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad a aprobación del Encargo Interno, a favor del Mg. ERIK EDWIN ALLCCA ALCA, investigador asociado del proyecto de Investigación – docente ordinario del DAIA, para realizar el pago por la adquisición de (05) adaptadores de expansión 29/32 h – 14/23 m vidrio borosilicato 3.3; cinco (05) balones de vidrio borosilicato 3.3. de 50mL con esmerilado 14/23 para rotavapor y dos (02) adaptadores múltiples esmerilado 29/32 para 5 conos de 14/23 de vidrio borosilicato 3.3, por el importe de S/. 5, 900.00 soles; asimismo adjunta los formatos N° 01 y 02;

Que, con Informe N° 8017-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 11 de diciembre del 2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento, es de opinión favorable para otorgar ENCARGO INTERNO, a fin de realizar el pago por la adquisición o fabricación de material de vidrio, que será realizado por la empresa Inka Glass SAC., siempre que esta contratación esté por realizarse y no sea una regularización. El presente encargo interno se subsume en el literal a), del Art. 5, numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado con Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, según detalle de cronograma de actividades y acciones en su plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 1413-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 13 de diciembre del 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la UNAM, emite la certificación de crédito presupuestario N° 6213, de fecha 13 de diciembre del 2023, por un monto de S/. 5,900.00 soles; conforme a la verificación del marco presupuestal a la meta 064 “Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico Universitaria”, donde se determina que cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de encargo; asimismo en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales inciso 6.1.1. establece que el Servidor de la Universidad Nacional de Moquegua a quien se le otorgó el encargo es responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuentas documentada, dentro de los plazos previsto en la presente Directiva;

Que, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 350-2023-DIGA-UNAM**

Reg.  
188813

Moquegua, 15 de diciembre del 2023

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR**, con eficacia anticipada al 11/12/2023, la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del **Mg. ERIK EDWIN ALLCCA ALCA**, – Investigador Asociado del Proyecto de Investigación denominado “Mejora de la selectividad de polifenoles específicos presentes en extractos de hojas de olivo con potencial de inhibición de enzimas relacionadas con la diabetes tipo 2 y reducción de la respuesta glucémica postprandial: rol de la polaridad del solvente y método combinado de extracción - purificación”, por el importe de S/. 5,900.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), a fin de cubrir los gastos por la adquisición de (05) adaptadores de expansión 29/32 h – 14/23 m vidrio borosilicato 3.3; cinco (05) balones de vidrio borosilicato 3.3. de 50mL con esmerilado 14/23 para rotavapor y dos (02) adaptadores múltiples esmerilado 29/32 para 5 conos de 14/23 de vidrio borosilicato 3.3, **cuyo plazo de ejecución es del 11/12/2023 al 27/12/2023**, con afectación al siguiente detalle:

<b>Meta</b>	: 064 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico Universitaria
<b>Fte de Fto / Rubro</b>	: 5-18 Canon Sobre canon Regalías Renta de Aduanas
<b>Tipo de Recurso</b>	: “P” regalías mineras
<b>Genérica de gastos</b>	: 2.3 Bienes y Servicios
<b>Específica de Gastos</b>	: 2.3.1.8.2.1
<b>Certificación Presupuestal</b>	: N° 6213 S/. 5,900.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR** al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno al **Mg. ERIK EDWIN ALLCCA ALCA**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

  
CPC. ROBERTH WILSON ALARCON MONTALVO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución  
- CONT. Y TESO.  
- OTI  
- INTERESADO  
C.C./Archivo